

horas de los días 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24 y 25 de enero, por lo que los opositores interesados en utilizar tal medio de locomoción deberán encontrarse a dicha hora en el lugar de partida.

Una vez realizado el sorteo público que determina la base 6.4, para establecer el orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que tengan carácter individual, le corresponde actuar en primer lugar al opositor número 503, don Félix Yáñez Barrau, actuando los restantes aspirantes por orden sucesivo de numeración.

Los opositores deberán ir provistos del documento nacional de identidad y papeleta de examen. Esta última les será entregada en la Escuela Central de Capacitación Agraria y Centro Regional de Tacoronte, antes del comienzo del reconocimiento médico y pruebas físicas anteriormente indicadas.

Madrid, 26 de noviembre de 1976.—El Presidente del Tribunal, Antonio Salvador Chico.

24814 *RESOLUCION del Tribunal de las pruebas selectivas para proveer plazas de Técnicos del Servicio de Extensión Agraria, convocadas por Resolución de 21 de mayo de 1976, por la que se fija fecha, lugar y hora de comienzo del primer ejercicio y se determina el orden de actuación de los aspirantes.*

El Tribunal designado por Resolución de la Dirección General de Capacitación y Extensión Agraria de 25 de octubre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre siguiente), una vez constituido, ha determinado, de acuerdo con la base 6.6 de la convocatoria, que el primer ejercicio previsto en la base 1.2.1 de la misma se realizará el día 10 del próximo mes de enero para aquellos aspirantes que tomen parte en el turno restringido y el día 17 del mismo mes para los aspirantes incluidos en el turno libre. Los ejercicios de ambos turnos se celebrarán en las dependencias centrales del Servicio de Extensión Agraria, sitas en la calle de Don Quijote, número 3, de Madrid, y darán comienzo a las diez de la mañana de los días expresados para cada uno de los turnos, convocándose en único llamamiento a los aspirantes admitidos.

Una vez realizado el sorteo público que determina la base 6.4 para fijar el orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que tengan carácter individual, le corresponde actuar en primer lugar al opositor número 2, don Pedro Antonio Martínez López, en el turno restringido, y al número 2, don Jorge Bacaría Colom, en el turno libre, actuando los restantes aspirantes por orden sucesivo de numeración.

Para la realización de este primer ejercicio, los opositores deberán ir provistos del documento nacional de identidad y papeleta de examen. Esta última podrá recogerse por los interesados, o persona debidamente autorizada, en la planta quinta del número 101 de la calle de Bravo Murillo (Madrid), cualquier día laborable, excepto los sábados, desde las nueve a las catorce horas.

Madrid, 29 de noviembre de 1976.—El Presidente del Tribunal, Antonio Salvador Chico.

MINISTERIO DEL AIRE

24815 *ORDEN de 2 de noviembre de 1976 por la que se convocan sesenta plazas de Cazadores Paracaidistas del Ejército del Aire.*

De acuerdo con las necesidades del Ejército del Aire se convocan sesenta plazas de Cazadores Paracaidistas pertenecientes al voluntariado especial de este Ejército, con arreglo a las bases que se disponen en los artículos siguientes:

Requisitos exigidos

Artículo 1.º Podrán solicitar estas plazas los españoles varones que reúnan las condiciones siguientes:

- Ser soltero o viudo sin hijos.
- Tener cumplidos los diecisiete años como mínimo y no más de veintisiete dentro del plazo señalado para la presentación de instancias.
- Contar con el consentimiento paterno o del tutor, los aspirantes menores de veintiún años.
- Tener buena concepción moral y social.
- No hallarse procesado ni haber sido expulsado de algún Cuerpo del Estado o Centro oficial de enseñanza.
- No encontrarse matriculado, alistado o prestando servicio activo en otro Ejército en la fecha de incorporación al curso. Del personal del Ejército del Aire únicamente podrán solicitar los soldados pertenecientes al voluntariado normal.

g) Aceptar un compromiso de veinte meses en el Ejército del Aire, contados a partir del momento de su filiación. Los que se hallen en posesión del título civil de Paracaidismo tendrán derecho a convalidarlos por el militar y su compromiso quedará reducido a diecisiete meses.

h) Hallarse en posesión del título de Graduado Escolar o certificado de Estudios Primarios.

Se dará preferencia en la admisión a los solicitantes que se hallen en posesión de estudios superiores o de idiomas.

Instancias

Art. 2.º Las instancias manuscritas por los interesados solicitando la admisión a esta convocatoria, con arreglo al modelo que se inserta al final de la misma, serán dirigidas al ilustrísimo señor Coronel Jefe de la Escuela Militar de Paracaidistas «Méndez Parada» (Aeródromo Militar de Alcantarilla, Murcia). Las de los solicitantes pertenecientes al Ejército del Aire serán cursadas a dicha autoridad, por conducto reglamentario, por los Jefes del Cuerpo.

A las instancias deberán acompañarse los documentos siguientes:

- Certificado del acta de inscripción de nacimiento.
- Consentimiento del padre o tutor, expedido ante el Juzgado correspondiente o Notario, para los menores de veintiún años. En el supuesto de estar emancipado, certificado acreditativo de ello.
- Tres fotografías iguales, de tamaño carnet, hechas de frente y descubierto, consignando al respaldo de las mismas el nombre y apellidos del interesado.
- Certificado acreditativo de los estudios consignados en el apartado h) del artículo 1.º

El plazo de admisión de instancias finalizará el día 16 de enero próximo.

Todas las instancias de solicitud, así como la documentación correspondiente, deberán ser reintegradas con arreglo a las disposiciones vigentes.

Admitidos

Art. 3.º Por la Escuela Militar de Paracaidistas «Méndez Parada» se comunicará a los aspirantes su admisión o exclusión, señalando para los primeros la fecha y hora en que deberán efectuar su presentación para la realización de las pruebas.

Pruebas

Art. 4.º Los aspirantes admitidos deberán realizar en la Escuela citada las pruebas siguientes:

1.º Reconocimiento médico. Deberán superar los requisitos de aptitud psicofísica exigidos en las normas médicas vigentes para personal paracaidista del Ejército del Aire.

2.º Prueba de aptitud física. Los aspirantes calificados «Aptos» en la prueba anterior realizarán una prueba de aptitud física, consistente en ejercicios de velocidad, potencia, saltos de altura, longitud y trepa.

Viajes

Art. 5.º Los viajes serán por cuenta del Estado, siempre que éste sea por ferrocarril o vía marítima, dentro del territorio nacional, para lo cual la Escuela remitirá a los aspirantes admitidos los pasaportes correspondientes, así como la cantidad que diariamente corresponda por los días invertidos en los viajes y estancias en la Escuela para las pruebas.

Incorporación al curso

Art. 6.º Como resultado de las pruebas anteriores, los aspirantes que hayan sido declarados «Aptos» iniciarán el curso, siendo filiados por la Escuela como soldados pertenecientes al Voluntariado Especial del Ejército del Aire.

Documentos

Art. 7.º En el momento de su incorporación al curso los aspirantes seleccionados deberán presentar los siguientes documentos:

- Certificado de buena conducta moral y social para los aspirantes de procedencia civil expedido por la Comisaría de Policía Provincial o de distrito correspondiente a la residencia del interesado o solicitado a través de la Guardia Civil, cuando se resida en zonas donde no exista Comisaría de Policía.
- Certificado de soltería o de ser viudo sin hijos.
- Documento nacional de identidad o resguardo acreditativo de haberlo solicitado.

Los que no presenten la documentación o no reunieran los requisitos exigidos causarán baja, volviendo a la situación militar que tuvieran al presentarse a esta convocatoria.